

SECRETARIA
PBR/mjfm

D. PEDRO BOCOS REDONDO, como Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2015 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

.../...

Terminada la deliberación, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, y al abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 9 del ejercicio de 2.015, con arreglo al siguiente resumen:

▪ **PARTIDA DE GASTOS CON ALTA EN CRÉDITOS:**

-- CRÉDITO EXTRAORDINARIO	900.000,00.- €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	100.000,00.- €
TOTAL	<u>1.000.000,00.- €</u>

▪ **FINANCIACIÓN:**

- BAJAS APLICACIONES DE GASTOS	1.000.000,00.- €
TOTAL	<u>1.000.000,00.- €</u>

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a trece de julio de dos mil quince.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.

